

PROGRAMA RELEO PLUS

Orden EDU/1541/2024, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes, para el curso escolar 2025/2026

Solicitudes para participar en el Programa "RELEO PLUS"

1. Para participar en el Programa "RELEO PLUS" se presentará solicitud, una por cada alumno, que se cumplimentará, a través de la aplicación en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <https://www.educa.jcyl.es>, generándose un documento.

La solicitud se debe generar a través de la aplicación. Luego se puede teletramitar, si tienen DNI electrónico o cualquier certificado electrónico, y en caso contrario la tienen que imprimir, firmar y presentar en el centro.

Si no fuera posible la obtención del formulario de la solicitud por estos medios, podrá solicitarse excepcionalmente en la dirección del centro docente.

2. Los solicitantes que hubieran solicitado su participación en el Programa "RELEO PLUS" para el curso 2024/2025 obtendrán en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), el formulario de solicitud cumplimentado con los datos del curso anterior, debiendo realizar, en su caso, las actualizaciones oportunas que se hubieran producido en los mismos.

Presentación de solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes para participar en el Programa "RELEO PLUS", que deberán ser firmadas por todos los miembros de la familia mayores de edad, junto con la documentación correspondiente, podrán presentarse por uno de los siguientes medios:
 - a) **De manera presencial**, preferentemente en la dirección del centro docente donde el alumno se encuentra matriculado en el curso escolar 2024/2025. En este caso, el solicitante deberá presentar tres copias de la solicitud: una de ellas para el registro del centro ("ejemplar para el centro educativo"), otra para la administración ("ejemplar para la administración") y una tercera para el propio solicitante con objeto de poder acreditar su presentación ("ejemplar para el interesado").
 - a) **De forma electrónica**, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por la entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. En este caso se adjuntará a la solicitud el documento nº 2 "modelo de firmas" disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).
2. El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el **31 de enero de 2025**, ambos inclusive. La aplicación para la cumplimentación de las solicitudes estará disponible durante el periodo de presentación de solicitudes.

**La directora
Noelia Trueba López**